

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 9012

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIONES RECOMENDADAS CLAVES, REQUERIDAS POR EL GAFILAT COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN MUTUA DEL PAÍS, SE DISPONE SU INCORPORACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP) Y SE ESTABLECE SU PRIORIZACIÓN POR PARTE DEL SISTEMA NACIONAL ALA/CFT DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 22 de mayo de 2023.

VISTO: La Nota SEPRELAD/SE N.º 94/2023, presentada por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero y Bienes, dependiente de la Presidencia de la República, a través de la cual se solicita la aprobación del «Plan de Acciones Recomendadas Claves», resultante del IEM correspondiente a la 4ª Ronda de Evaluaciones Mutuas de GAFILAT, como estrategia para dar cumplimiento a las recomendaciones del organismo internacional; y

N° 2596

CONSIDERANDO: Que el Paraguay, como miembro del Grupo de Acción Financiera Internacional para Latinoamérica (GAFILAT), fue sometido a la 4ª Ronda de Evaluaciones Mutuas, conforme a los estándares internacionales dispuestos por las 40 Recomendaciones del GAFI, habiendo sido emitido, en consecuencia, el Informe de Evaluación Mutua (IEM) de la República del Paraguay, discutido y aprobado durante el XLV Pleno de Representantes del GAFILAT llevado a cabo del 25 al 29 de julio de 2022 en la ciudad de Quito, Ecuador, y publicado en septiembre de 2022.

Que la evaluación mencionada, conforme a la Metodología del GAFILAT, determinó que el Paraguay alcanzó un nivel moderado de efectividad de su sistema Antilavado de Dinero y contra el Financiamiento del Terrorismo, y que requiere mejoras considerables en todas las áreas del sistema, con excepción de lo referente a la investigación, procesamiento y condena de LA, en donde se requieren mejoras fundamentales.

CEXETER/2023/934

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 2012

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIONES RECOMENDADAS CLAVES, REQUERIDAS POR EL GAFILAT COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN MUTUA DEL PAÍS, SE DISPONE SU INCORPORACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP) Y SE ESTABLECE SU PRIORIZACIÓN POR PARTE DEL SISTEMA NACIONAL ALA/CFT DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

-2-

Que en ese contexto, las calificaciones asignadas en el IEM han ubicado a Paraguay en el proceso de seguimiento intensificado del GAFILAT, con lo cual el país deberá cumplir, al menos, con las acciones prioritarias recomendadas por el citado organismo regional, debiendo reportar periódicamente al mismo sobre los avances registrados en el marco del cumplimiento de las medidas mínimas dispuestas como recomendaciones fundamentales en el documento.

Que las recomendaciones formuladas por el Equipo Evaluador deben ser cumplidas de manera prioritaria, y cada una de ellas se sustenta en el análisis de los 11 resultados inmediatos de efectividad desarrollados en el IEM, y que detallan los hallazgos que las motivan.

Que las recomendaciones señaladas requieren de una ejecución ordenada de actos y el compromiso sostenido de las instituciones que conforman el Sistema ALA/CFT del país, siendo necesario el establecimiento de un plan que recoja todas las acciones claves y las estrategias para alcanzar su cumplimiento a corto y mediano plazo.

Que por Decreto N.º 11.200/2013 se ha aprobado el Plan Estratégico del Estado Paraguayo de lucha contra el Lavado de Dinero, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PEEP) como política del Estado, a fin de establecer un sistema eficaz para la lucha contra esos flagelos, así como la protección de la integridad del sistema económico, preservando el orden y la seguridad pública nacional.

N° _____

CEXETER/2023/934

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 9012

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIONES RECOMENDADAS CLAVES, REQUERIDAS POR EL GAFILAT COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN MUTUA DEL PAÍS, SE DISPONE SU INCORPORACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP) Y SE ESTABLECE SU PRIORIZACIÓN POR PARTE DEL SISTEMA NACIONAL ALA/CFT DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

-3-

Que el apartado «D. Seguimiento, monitoreo y revisión» del PEEP señala que el mismo debe ser dinámico y sujeto a eventuales actualizaciones, revisiones y adecuaciones que resulten necesarias por parte del Grupo de Coordinación, a la luz de los nuevos desafíos y amenazas que se vayan presentando en el sistema paraguayo.

Que por Decreto N.º 7949/2019 se ha establecido una Coordinación General para el Sistema ALA/CFT de la República del Paraguay, describiendo entre sus funciones la de proponer al Presidente de la República para su aprobación el Plan Estratégico que contendrá las políticas del Estado en la materia.

Que teniendo en cuenta lo descripto, se ha elaborado un «Plan de Acciones Recomendadas Claves» (PARC), de manera a disponer en un solo documento las acciones y objetivos destinados a cumplir con las recomendaciones resultantes del proceso de Evaluación Mutua del GAFILAT, detallando las instituciones responsables y los criterios de priorización para su cumplimiento.

Que el mencionado plan de acción ha sido circularizado a las instituciones que integran el Sistema ALA/CFT por un plazo prudencial a fin de que formulen consideraciones, durante lo cual no se han opuesto reparos al mismo.

N° _____



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 2012

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIONES RECOMENDADAS CLAVES, REQUERIDAS POR EL GAFILAT COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN MUTUA DEL PAÍS, SE DISPONE SU INCORPORACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP) Y SE ESTABLECE SU PRIORIZACIÓN POR PARTE DEL SISTEMA NACIONAL ALA/CFT DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

-4-

Que la aprobación del presente plan y su adopción como parte del Plan Estratégico del Estado Paraguayo (PEEP) demuestra el compromiso de alto nivel del país y su intención de superar cualquier obstáculo que afecte la implementación plena de los estándares internacionales en la materia de manera prioritaria, garantizando seguridad al sistema financiero local y a la comunidad internacional, y evitando que el país ingrese en las listas de países no cooperantes del GAFI.

N° _____

POR LO TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** Apruébase el «Plan de Acciones Recomendadas Claves», resultante del Informe de Evaluación Mutua correspondiente a la 4ª Ronda de Evaluaciones Mutuas de GAFILAT, como estrategia para dar cumplimiento a las recomendaciones del organismo internacional, que forma parte como anexo de este decreto.
- Art. 2°.-** Incorpórase el plan mencionado en el artículo anterior como parte del Plan Estratégico del Estado Paraguayo (PEEP), aprobado por Decreto N.º 11.200/2013, en su carácter de estrategia nacional destinada exclusivamente a dar cumplimiento a las acciones recomendadas resultantes del proceso de la 4ª Ronda de Evaluaciones Mutuas del GAFILAT

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 7012

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIONES RECOMENDADAS CLAVES, REQUERIDAS POR EL GAFILAT COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN MUTUA DEL PAÍS, SE DISPONE SU INCORPORACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP) Y SE ESTABLECE SU PRIORIZACIÓN POR PARTE DEL SISTEMA NACIONAL ALA/CFT DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

-5-

- Art. 3°.- Facúltase al Coordinador General y al Coordinador Ejecutivo del Sistema ALA/CFT de la República del Paraguay para arbitrar los medios necesarios destinados a impulsar la implementación y difusión de las acciones dispuestas en el «Plan de Acciones Recomendadas Claves», aprobado en el artículo anterior.*
- Art. 4°.- Dispónese que todas las Entidades y Organismos del sector público, dependientes del Poder Ejecutivo, cumplan con todas las actividades previstas en el Plan que forma parte de este decreto como Anexo 1, de manera prioritaria y atendiendo a los indicadores de ejecución dispuestos, para lo cual deberán prestar la mayor cooperación y apoyo en la implementación de las acciones derivadas y de las tareas a ser notificadas por la Coordinación Ejecutiva, asignada a la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.*
- Art. 5°.- Solicítase la cooperación y apoyo permanente en la implementación y difusión de las acciones recomendadas claves a todas las instituciones del sector privado y público, especialmente al Poder Judicial, al Poder Legislativo y al Ministerio Público,*
- Art. 6°.- Dispónese que el Coordinador General del Sistema ALA/CFT de la República del Paraguay organice las reuniones en forma periódica, de la cual participarán todas las entidades dependientes del Poder Ejecutivo que tuvieren a su cargo la realización de actividades establecidas en el Plan de Acción, que forma parte del presente decreto como Anexo 1, conforme sean requeridas por el mismo*
- Art. 7°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*
- Art. 8°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

N° _____

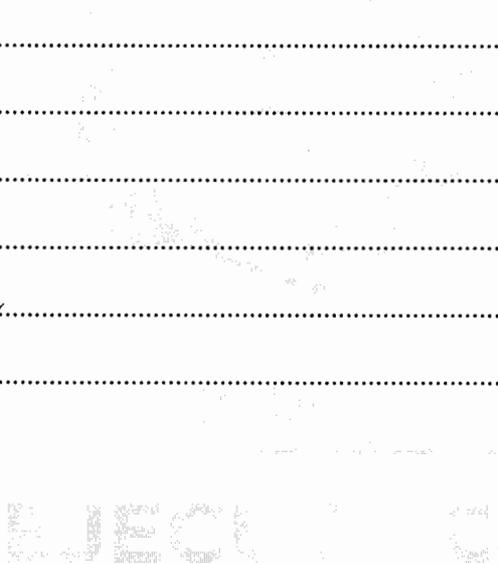
CEXETER/2023/934



Presidencia de la
REPÚBLICA
del PARAGUAY

Contenido

Abreviaturas y siglas.....	3
Introducción.....	4
Indicadores y criterios de acción.....	5
Ejes claves.....	8
Acciones propuestas.....	9
Resultado Inmediato 1.....	9
Resultado Inmediato 3.....	11
Resultado Inmediato 4.....	14
Resultado Inmediato 5.....	16
Resultado Inmediato 6.....	18
Resultado Inmediato 7.....	20
Resultado Inmediato 8.....	22
Resultado Inmediato 9.....	23
Resultado Inmediato 10.....	26
Resultado Inmediato 11.....	27



Abreviaturas y siglas

ALA	Anti Lavado de Activos
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
BCP	Banco Central del Paraguay
CFT	Contra el Financiamiento del Terrorismo
DNA	Dirección Nacional de Aduanas
EM	Evaluación Mutua
IEM	Informe de Evaluación Mutua
IF	Instituciones Financieras
ENR	Evaluación Nacional de Riesgo
ENR-FT	Evaluación Nacional de Riesgo de Financiamiento del Terrorismo
ESR	Evaluación Sectorial de Riesgo
FPADM	Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
FT	Financiamiento del Terrorismo
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
MP	Ministerio Público
RI	Resultado Inmediato
ROS	Reporte de Operaciones Sospechosas
SENABICO	Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados
SEPRELAD	Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SFD	Sanciones Financieras Dirigidas
SO	Sujeto Obligado



Introducción

Paraguay, en su carácter de país miembro del GAFILAT, fue sometido a la 4° Ronda de Evaluaciones Mutuas, llevada a cabo por el organismo regional con el objeto de medir la solidez de su sistema de prevención y combate al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Como resultado, se emitió el Informe de Evaluación Mutua (IEM) del país, aprobado por el pleno de representantes del GAFILAT en la XLV Reunión Plenaria llevada a cabo en el mes de julio de 2022 en la ciudad de Quito, Ecuador.

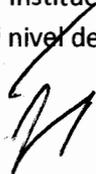
En dicho informe, el Equipo de Evaluación del GAFILAT ha resumido las medidas ALA/CFT existentes a la fecha de la visita in situ al país, desarrollada en el periodo comprendido desde el 23 de agosto al 3 de setiembre de 2021, analizando el nivel de cumplimiento con las 40 Recomendaciones del GAFI y el nivel de efectividad del sistema.

El IEM detalla que, en materia de cumplimiento técnico¹, Paraguay cuenta con un marco legal e institucional sólido para luchar contra el LA/FT y el FPADM; no obstante, en cuestiones de efectividad², el país alcanzó un nivel moderado y requiere mejoras considerables en todas las áreas del Sistema ALA/CFT, con excepción a lo referente a la investigación, procesamiento y condena de lavado de activos, en cuyo ámbito se requieren mejoras fundamentales.

Teniendo presentes los principales hallazgos identificados en cada uno de los componentes, y considerando cuestiones relativas al riesgo y contexto, el Equipo Evaluador ha formulado acciones recomendadas, destinadas a orientar a Paraguay en el proceso de fortalecimiento de su sistema, calificando algunas de ellas como prioritarias para mitigar al máximo los riesgos que enfrenta el país como resultado de las debilidades o deficiencias observadas.

Como consecuencia de las calificaciones asignadas por el Equipo Evaluador, el Pleno de GAFILAT ha colocado al país en un proceso de seguimiento intensificado, traducido en el monitoreo frecuente y permanente de las medidas asumidas para abordar las acciones y recomendaciones prioritarias, además de las deficiencias señaladas en el IEM.

En virtud a ello, se ha desarrollado un *"Plan de Acciones Recomendadas Claves"*, detallando los mecanismos a ser impulsados por el país a corto y largo plazo, en base a indicadores y objetivos asignados a las instituciones del Sistema ALA/CFT en el marco de sus competencias y atribuciones, especificando el nivel de priorización y en base a ejes principales de acción.



¹ El componente de Cumplimiento Técnico de la Metodología se refiere a la implementación de los requisitos específicos de las Recomendaciones del GAFI, incluido el marco de las leyes y medios coercitivos, y la existencia, las facultades, y los procedimientos de las autoridades competentes.

² La evaluación de efectividad tiene por objeto: (a) mejorar el enfoque del GAFI sobre los resultados, (b) identificar el grado en el que el sistema nacional ALA/CFT está logrando los objetivos de los estándares del GAFI sobre los resultados, e identificar las debilidades sistémicas, y (c) permitir a los países dar prioridad a las medidas para mejorar su sistema.

Indicadores y criterios de acción

El proceso de Evaluación de Paraguay se desarrolló en el marco de la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas para países miembros del GAFILAT, en base a la Metodología de Evaluación adoptada en el año 2013, y a las Recomendaciones del GAFI del 2012, a partir de la información proporcionada por el país en su oportunidad, y los datos obtenidos por el Equipo Evaluador durante la visita in situ al país, llevada a cabo en el año 2021.

El alcance de la evaluación ha comprendido 2 (dos) componentes:

- Cumplimiento técnico: evaluando si el país cuenta con el marco legal, regulatorio, y las medidas necesarias para respaldar su sistema ALA/CFT, y si las mismas se encuentran vigentes.
- Efectividad: analizando en qué medida el país se encuentra alcanzando los resultados definidos, y si los mecanismos ALA/CFT implementados se encuentran en funcionamiento, son eficientes y están en línea con los estándares del GAFI.

A partir del análisis de las 40 Recomendaciones, además de los 11 Resultados Inmediatos, el Informe de Evaluación Mutua ha señalado 16 acciones prioritarias que deben ser ejecutadas por Paraguay a efectos de mejorar su sistema ALA/CFT.

Las acciones prioritarias son las siguientes:

- i) Al realizar la actualización de la ENR, se deberá mejorar la identificación concreta y evaluación de los riesgos de LA/FT presentes en Paraguay, que permitan identificar de manera más clara y precisa los diversos niveles de riesgo, y cómo los activos de origen ilícito de las distintas amenazas presentes están vulnerando el sistema ALA/CFT, así como cuáles son los sectores más susceptibles a ser abusados para el LA/FT.

Continuar trabajando en el desarrollo de ESR de otros sectores relevantes como las cooperativas, casas de cambio, juegos de azar, abogados, contadores y notarios, a fin desensibilizar a los diversos SO sobre el grado de riesgo inherente, las vulnerabilidades y las amenazas nacionales que pudieran estar utilizando a dichos sectores en esquemas de LA/FT y crear las condiciones necesarias para fortalecer los mecanismos de acercamiento y retroalimentación eficiente con los sectores para mejorar el conocimiento de sus obligaciones ALA/CFT.

- ii) Se deben emitir lineamientos operativos y capacitar a los SO sobre los procesos internosa seguir para implementar el nuevo Decreto reglamentario N° 5920/21 de la Ley para la inmovilización de activos.
- iii) Actualizar la normativa dirigida a los notarios y escribanos una vez que se haya realizado un exhaustivo análisis de riesgo del sector a fin de que, de existir cualquier excepción sobre la aplicación de la Rec. 22 y 23, esta sea justificada por la identificación del probadobajo o nulo riesgo. De igual manera se requiere actualizar la regulación relativa a casas de crédito, almacenes generales de depósito, cajas de seguridad, transporte y custodia de caudales y casas de empeño, que garanticen la claridad de sus obligaciones.

- iv) Destinar mayores recursos a la UIF-SEPRELAD, a fin de reforzar la capacidad operativa, las medidas de seguridad de los sistemas y las instalaciones para permitir un aumento de la diseminación de IIF espontáneos al MP, incrementar la elaboración de productos de análisis estratégicos a fin de poder hacer frente a los retos relacionados con sus atribuciones con base a las amenazas identificadas.
- v) Iniciar de manera prioritaria con la implementación de la Instrucción No. 01 del Ministerio Público para el desarrollo proactivo de las investigaciones financieras paralelas y capacitar a los agentes fiscales y a las autoridades competentes en el uso efectivo de dicha Instrucción, de manera que se refleje en el incremento de investigaciones iniciadas por LA y la identificación de recursos de procedencia ilícita.
- vi) Dar aplicación e implementación prioritaria a las leyes de 2019, especialmente la Ley N° 6431 de 2019, para permitir el uso de las técnicas de investigación judicial para facilitar la incautación de los bienes producto del delito y realizar las reformas necesarias para poder utilizar las operaciones encubiertas y las entregas controladas en las investigaciones de LA de manera más accesible.
- vii) Dotar al Ministerio Público de recursos suficientes para iniciar investigaciones por casos de LA autónomo y más complejos, y mejorar la coordinación y cooperación operativa entre las autoridades competentes a fin de que dichas investigaciones se prioricen de manera estratégica con base al riesgo país y puedan ser consignadas ante la autoridad judicial, con elementos firmes a tono con las amenazas y el perfil del riesgo de Paraguay.
- viii) Dotar de mayores recursos a la autoridad que administra los Registros administrativos sobre PJ y BF, para asegurar el buen funcionamiento de los Sistemas y la seguridad de la información, así como para implementar y robustecer el proceso de revisión y monitoreo que deriva de la Res. DGPEJBF 10/2021, a fin de garantizar que la información de los registros sea adecuada, precisa y actualizada. De igual manera, se debe fortalecer la aplicación de sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas a las personas que incumplan con sus obligaciones de registro y remisión de actualización de información básica y de BF.
- ix) Implementar planes o procesos de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones ALA/CFT de los notarios, escribanos, abogados, contadores y PSAV, a fin de que estos tengan un mayor conocimiento de la normativa ALA/CFT, y apliquen medidas preventivas acordes a los riesgos identificados.
- x) Reforzar el seguimiento a los SO por parte de los supervisores, que redunde en la mejora de la comprensión de sus obligaciones ALA/CFT, particularmente considerando la reciente implementación de un EBR en algunas supervisiones.
- xi) Implementar en todas las autoridades competentes los mecanismos y protocolos de priorización para la atención de solicitudes de cooperación internacional, a fin de mejorar los tiempos de respuesta.

- xii)** Robustecer las sanciones por la comisión del delito de LA autónomo, a efecto de que el hecho punible pueda sancionarse de forma efectiva, proporcional y disuasiva, sin necesidad de contar con algún delito precedente que robustezca la sanción. De igual manera, se deben incrementar el número de investigaciones judicializadas por LA con esquemas complejos, en línea con las amenazas y riesgos identificados por el país.

- xiii)** Incrementar los controles de tráfico transfronterizo de dinero y valores, que permitan el decomiso de bienes y activos producto del LA. Además, se recomienda aumentar la cooperación internacional con contrapartes extranjeras, a efecto de incrementar el uso de herramientas para la identificación de activos y procurar su recuperación. A su vez, se debe incluir activamente a la UIF-SEPRELAD en los procesos relacionados con las acciones de identificación y rastreo de activos, por la información de inteligencia que esta pueda aportar.

- xiv)** Aumentar el número de protocolos o acuerdos interagenciales particulares en temas específicos de CFT, para proveer de mayor alcance a la normativa general recientemente aplicada. Asimismo, la recopilación de información de las investigaciones y sentencias por terrorismo puede ser mejor utilizada para desarrollar tipologías y señales de alerta de FT, que eventualmente sirvan a las entidades que conforman el sistema CFT y a los SO en la detección de operaciones sospechosas. Debido a la naturaleza de sus funciones, se debe incrementar la coordinación entre la SEPRINTE y las autoridades competentes. Se estima que el CNI pudiera abonar más a los esfuerzos de intercambio de información y cooperación entre agencias en temas CFT.

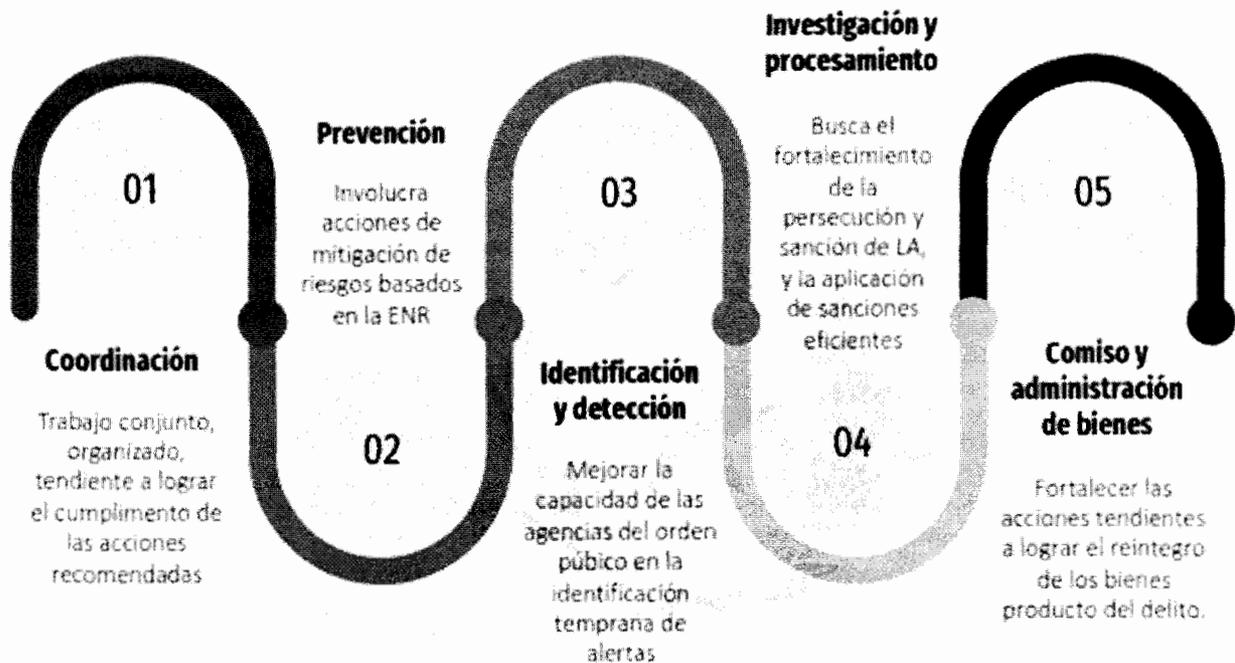
- xv)** Fortalecer los procesos de acercamiento de la SEPRELAD con las OSFL, con el fin de aunar esfuerzos para aplicar medidas enfocadas y proporcionales, así como también para orientar los procesos de supervisión para el sector, en especial para aquellas ubicadas en la zona de Triple Frontera, por el mayor riesgo que pudiere representar dicha área geográfica en la materia.

El sustento de las acciones prioritarias identificadas en el IEM de Paraguay se deriva de cada uno de los componentes que integran la Metodología de Evaluación. Igualmente, en materia de efectividad, en cada uno de los resultados inmediatos se establecen una serie de acciones recomendadas que el Paraguay está llamado a implementar para subsanar las debilidades señaladas.



Ejes claves

De manera a ejecutar integralmente las medidas dirigidas a implementar las acciones recomendadas, conforme a cada uno de los resultados inmediatos (RI) calificados con “moderado” o “bajo”, que eventualmente serán objeto de revisión en el marco del proceso de seguimiento intensificado del GAFILAT, cuyo primer informe se debe rendir al mes de julio de 2023, se han estructurado los objetivos en base a 5 (cinco) ejes claves o principales:



Cada uno de los ejes ha sido desarrollado de forma a abordar directamente las acciones vinculadas a cada resultado inmediato, estableciendo los niveles de priorización en alto, medio y bajo.

Corresponde hacer hincapié que, de acuerdo al procedimiento establecido para los países bajo seguimiento intensificado por parte del GAFILAT, Paraguay debe cumplir la totalidad de las acciones, o al menos la mayoría de ellas, a más tardar dentro del plazo de 3 (tres) años, computados desde la fecha de adopción del Informe de Evaluación Mutua del país (hasta el mes de julio del año 2025).

Acciones propuestas

Resultado Inmediato 1

Calificación: Moderado

Acciones recomendadas	Acciones propuestas	Eje principal de acción	Autoridades responsables	Autoridad coordinadora	Indicador de priorización
<p>1. Mejorar en la identificación y evaluación de los riesgos de LA/FT incorporando la manera y los medios por los cuales las distintas amenazas presentes generan activos ilícitos y están vulnerando el sistema ALA/CFT, así como cuales son los sectores y actividades más riesgosos en el contexto actual del país, para el LA/FT a fin de ayudar a establecer las medidas para mitigar dichos riesgos.</p>	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Avanzar en el desarrollo de la Evaluación nacional de riesgos (ENR) con la asistencia técnica del Banco Interamericano de desarrollo (BID). En este contexto la ENR debe identificar: - Métodos para lavar activos y para canalizar activos relacionados con el terrorismo y su financiamiento - Sectores y actividades económicas utilizadas para la lavar activos - Comportamiento de las amenazas presentes en el Paraguay - Vulnerabilidades en el sistema y combate de lucha del lavado de activos y financiamiento del terrorismo <p>A largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar un plan de medidas de mitigación de los riesgos identificados en la ENR que está bajo desarrollo con la asistencia técnica del BID y que sirve de insumo para actualizar el PEEP. 	<p>Coordinación</p>	<p>Todas las autoridades del Sistema ALA/CFT</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>Alta</p>
<p>2. Continuar y llevar a término la ejecución de acciones en el marco del PEEP contra el LA/FT y ajustarlo conforme se vayan concluyendo los ESR y/o la actualización de la ENR</p>	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar las acciones del PEEP. Estos esfuerzos deben informar a la ENR a efectos de determinar el impacto en la ENR <p>A largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Articular las acciones de la ENR y las ESR para actualizar el PEEP - Definir indicadores de desempeño de las acciones a implementar en el PEEP <p>A corto plazo:</p>	<p>Coordinación</p> <p>Prevención y</p>	<p>Todas las autoridades del sistema ALA/CFT</p> <p>SEPRELAD</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>Alta</p>

2018-2023
 ESTADO BENTON

<p>3. Continuar el desarrollo de ESR y la consolidación del sistema de información y estadísticas ALA/CFT de otros sectores relevantes a fin de poder determinar el grado de riesgo inherente, las vulnerabilidades y las amenazas nacionales que se pudieran estar utilizando para el LA/FT</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Concluir con el análisis de riesgo del sector del notariado que se encuentra en curso y coordinar acciones con el proceso nacional de la ENR a efectos de guardar consistencia en las acciones establecidas en cada uno de los dos procesos. - En la línea coordinada con el desarrollo de la ENR, determinar la necesidad de complementar las acciones de la ENR con estudios sectoriales de riesgo de algún sector, producto, región, etc. 	<p>coordinación</p>	<p>Superintendencia de Bancos Superintendencia de Seguros Corte Suprema de Justicia Instituto Nacional de Cooperativismo Comisión Nacional de Valores Comisión Nacional de Juegos de Azar</p>		
	<p>A largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sobre la base de la ENR y la identificación de brechas de información de estadística, generar un plan para el desarrollo de un sistema nacional de estadística y casos ALA/CFT. A dichos efectos se deberá: - Definir qué tipo de información se va a incluir y las autoridades responsables. - Etapas de acopio de información años anteriores. - Definir el mecanismo para acopiar la información a futuro. - Autoridad que va a administrar el sistema estadístico. 		<p>Todas las autoridades del sistema ALA/CFT</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>Alta</p>
<p>4. Continuar con la sensibilización de los diversos SO con relación a las amenazas, vulnerabilidades y riesgos de LA/FT con mayor atención en aquellos SO con normativas recientes como EMPE, PSAV, abogados y</p>	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar las necesidades regulatorias del sector de notarios. Una vez identificadas dichas brechas: - Generar el borrador de la normativa para el sector de notarios y escribanos - Llevar a cabo los mecanismos de consulta con el sector de los notarios y escribanos - Emitir la normativa - Sensibilización y capacitación sobre los nuevos requerimientos regulatorios - Guía específica para el sector sobre la 	<p>Prevención</p>	<p>Corte Suprema de Justicia</p>	<p>Corte Suprema de Justicia (con apoyo de la SEPRELAD)</p>	<p>Alta</p>

2019 - 2023
 MARIO ALVARO RIVERA
 P. de H.

<p>contadores; y otros como el sector de notarios y escribanos. Para el caso de la normativa dirigida a los notarios, se deben revisar las excepciones ahí establecidas, así como los umbrales para su aplicación</p>	<p>implementación de la nueva normativa para notarios y escribanos</p> <p>A corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de capacitación de los sujetos obligados. El plan deberá - priorizar los sectores identificados como de mayor riesgo, así como a lo interno de los sectores, identificar aquellos SO específicos: i) de mayor riesgo y ii) mayor necesidad de capacitación - Identificar los temas más relevantes que requieren mayor énfasis <p>A largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión y actualización de guías de los SO - El plan de capacitación deberá ser continuo pero actualizado por los menos cada dos años para asegurar su relevancia y pertinencia de acuerdo con los riesgos y a las necesidades de los SO 	<p>Prevención y coordinación</p>	<p>SEPRELAD Superintendencia de Bancos Superintendencia de Seguros Corte Suprema de Justicia Instituto Nacional de Cooperativismo Comisión Nacional de Valores Comisión Nacional de Juegos de Azar</p>	<p>SEPRELAD (con el apoyo del BCP)</p>	<p>Alta</p>
<p>Resultado Inmediato 3 Calificación: Moderado</p>					
<p>1. Continuar fortaleciendo la comprensión de los riesgos que deriven en un impacto positivo en las supervisiones a todos los SO, particularmente en los sectores de abogados, contadores, notarios, y PSAV.</p>	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de capacitación de los sujetos obligados. El plan deberá ser desarrollado por cada autoridad supervisora y deberá tener en cuenta: - priorizar los sectores identificados como de mayor riesgo, así como a lo interno de los sectores, identificar aquellos SO específicos: i) de mayor riesgo y ii) mayor necesidad de capacitación - Identificar los temas más relevantes que requieren mayor énfasis y desarrollo por parte de cada SO. - Coordinar acciones con los respectivos gremios para llevar a cabo instancias de capacitación de manera coordinada 	<p>Prevención y coordinación</p>	<p>SEPRELAD Superintendencia de Bancos Superintendencia de Seguros Corte Suprema de Justicia Instituto Nacional de Cooperativismo Comisión Nacional de Valores</p>	<p>SEPRELAD (con el apoyo del BCP)</p>	<p>Alto</p>

	<p>A largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión y actualización de guías de los SO - El plan de capacitación deberá ser continuo pero actualizado por los menos cada dos años para asegurar su relevancia y pertinencia de acuerdo con los riesgos y a las necesidades de los SO 		Comisión Nacional de Juegos de Azar		
2. Reforzar el EBR en las supervisiones hacia los sectores de cooperativas, seguros y valores, así como mejorar sus capacidades de recursos humanos para las supervisiones especializadas en materia de ALA/CFT.	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definir las necesidades específicas de recursos en función específica de la supervisión ALA/CFT: - Tecnológicos - Humanos - Capacitación - Gestionar la generación de recursos <p>A largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar indicadores de efectividad de la supervisión que puedan informar la toma de decisiones frente a las necesidades de recursos de manera periódica. 	Prevención	Instituto Nacional de Cooperativismo Superintendencia de Seguros Comisión Nacional de Valores	BCP (con apoyo de la SEPRELAD)	Alto
3. Continuar con el proceso de implementación del EBR, así como mejorar las acciones implementadas dada la reciente emisión de las resoluciones por parte de la SEPRELAD, particularmente en aquellos casos de reciente incorporación como los PSAV, los abogados, contadores y otros profesionales jurídicos y la compraventa de joyas y metales preciosos.	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar guías específicas por sector para dar orientación de cómo aplicar la normativa - Generar mecanismos de respuesta inmediata a las consultas de los SO (líneas telefónicas de ayuda) - Sobre la base de las consultas de los sujetos obligados, generar documentos de respuesta a preguntas frecuentes. <p>A largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En línea con el plan de capacitación y el plan de supervisión generar indicadores de efectividad de la implementación de las medidas preventivas por parte de nuevos los SO. 	Prevención	SEPRELAD	SEPRELAD	Alto
4. Desarrollar e implementar la supervisión con un EBR para los notarios, contadores, abogados y PSAV con la intensidad y periodicidad	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A efectos de implementar la supervisión, se deberán fortalecer los procesos de registro de los SO - Actualizar el plan de supervisión de los sujetos 	Prevención	SEPRELAD y Corte Suprema de Justicia	SEPRELAD	Alto

<p>apropiada.</p>	<p>obligados que priorice los sectores identificados por el IEM</p> <p>A largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez concluidos los procesos de ENR y ESR, estos deberán informar y actualizar los planes de supervisión - Generar indicadores de supervisión con EBR que puedan informar la toma de decisiones frente a las necesidades de recursos de manera periódica. 				
<p>5. Continuar el monitoreo de cumplimiento de las acciones remediales y aplicar sanciones apropiadas en los casos donde se presenten deficiencias ALA/CFT significativas, especialmente en las inmobiliarias y remesadoras.</p>	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar el marco legal y determinar si se necesitan modificaciones. - Actualizar el procedimiento de sanciones. <p>A largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar indicadores de efectividad del sistema sancionatorio que incluya por lo menos: - Detalle de casos de estudio (cómo los supervisores detectaron la infracción, detalles de la infracción, sanción otorgada, etc., y cualquier otra acción supervisión de seguimiento que haya tenido lugar). - Estadísticas de sanciones específicas, especialmente inmobiliarias y remesadoras - Estadísticas de sanciones de todos los sectores supervisados. 	<p>Prevención</p>	<p>SEPRELAD Superintendencia de Bancos Superintendencia de Seguros Corte Suprema de Justicia Instituto Nacional de Cooperativismo Comisión Nacional de Valores Comisión Nacional de Juegos de Azar</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>Medio</p>
<p>6. La SEPRELAD debe implementar los procesos sancionatorios consistentes con la supervisión con EBR para todos los SO.</p>	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar el marco legal y determinar si se necesitan modificaciones. - Actualizar el procedimiento de sanciones. <p>A largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar indicadores de efectividad del sistema sancionatorio (ver arriba) 	<p>Prevención</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>Alto</p>
<p>7. Actualizar resoluciones para los almacenes generales de depósito,</p>	<p>- Identificar las necesidades regulatorias almacenes generales de depósito, casas de crédito, cajas de</p>	<p>Prevención</p>	<p>SEPRELAD y BCP</p>	<p>BCP (con apoyo de la</p>	<p>Bajo</p>

casas de crédito, cajas de seguridad, transporte de caudales y casas de empeño, asegurándose que se aborden todas las obligaciones ALA/CFT conforme a lo referido en el Anexo de cumplimiento técnico.	seguridad, transporte de caudales y casas de empeño: - Generar el borrador de la normativa para los respectivos sectores - Llevar a cabo los mecanismos de consulta con los respectivos sectores - Emitir la normativa - Sensibilización y capacitación sobre los nuevos requerimientos regulatorios - Guía específica para el sector sobre la implementación de la nueva normativa			SEPRELAD)	
Resultado Inmediato 4	Calificación: Moderado				
<p>1. Fortalecer el entendimiento de riesgos y conocimientos de las obligaciones ALA/CFT a los SO, así como la implementación de medidas preventivas, principalmente en el sector de APNFD como son los PSAV, abogados y contadores.</p>	<p>- Una vez concluida la ENR y las ESR, generar guías específicas para cada SO sobre: i) Riesgos específicos identificados en cada sector y ii) señales de alertas relevantes para sector - El Plan de capacitación mencionado más arriba deberá incorporar el detalle específico en relación con los riesgos - Generar indicadores de efectividad de los efectos de las guías y el plan de capacitación</p>	Prevención y coordinación	<p>SEPRELAD Superintendencia de Bancos Superintendencia de Seguros Corte Suprema de Justicia Instituto Nacional de Cooperativismo Comisión Nacional de Valores Comisión Nacional de Juegos de Azar</p>	SEPRELAD	Medio
2. Continuar con los esfuerzos de la SEPRELAD en el involucramiento de los SO en la elaboración de las distintas normativas, capacitaciones y sesiones de retroalimentación para mejorar la comprensión de los riesgos	<p>- Generar un mecanismo de articulación de esfuerzos entre El Consejo de Supervisión y los gremios de sujetos obligados - Identificación de necesidades regulatorias en las normativas existentes de los sujetos obligados regulados por la SEPRELAD</p>	Prevención y coordinación	SEPRELAD	SEPRELAD	Medio

MARIO GONZALEZ
2018-2023

<p>ALA/CFT.</p> <p>3. Mejorar la comprensión del riesgo de FT por parte de las APNFD, en aras de que trascienda el conocimiento de los listados de las RCSNU.</p>	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar una guía específica para las APNFD para la adecuada implementación de las obligaciones derivadas de la implementación de las RCSNU. <p>A largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar visitas temáticas para supervisar las obligaciones derivadas de la implementación de las RCSNU. 	<p>Prevención y coordinación</p>	<p>SEPRELAD Corte Suprema de Justicia Comisión Nacional de Juegos de Azar</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>Medio</p>
<p>4. Implementar planes o procesos de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones ALA/CFT de los notarios y escribanos a fin de que estos tengan un mayor conocimiento de la normativa ALA/CFT y apliquen medidas preventivas acordes a los riesgos identificados.</p>	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En línea con las modificaciones regulatorias y el plan de supervisión, la CSJ deberá implementar la supervisión con EBR que permita una mejor implementación de las obligaciones por parte de los notarios. 	<p>Prevención e identificación y detección</p>	<p>SEPRELAD Superintendencia de Bancos Superintendencia de Seguros Corte Suprema de Justicia Instituto Nacional de Cooperativismo Comisión Nacional de Valores Comisión Nacional de Juegos de Azar</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>Alto</p>
<p>5. Procurar un plazo comprensible para la realización de las investigaciones, de previo a la decisión formal de proceder con la remisión del ROS, toda vez que el plazo de 60 días hábiles no resulta en un ROS presentado con prontitud ante la SEPRELAD, lo que resta efectividad a este importante componente del sistema de</p>	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar posibles necesidades regulatorias para la correcta obligación de emisión de reportes de operaciones sospechosas por parte de los sujetos obligados. - Emitir guías para la comprensión de la oportunidad de los reportes de operaciones sospechosas. - Implementar visitas temáticas para supervisar las obligaciones en materia implementación de la obligación del ROS. 	<p>Prevención e identificación y detección</p>	<p>SEPRELAD Superintendencia de Bancos Superintendencia de Seguros Corte Suprema de Justicia Instituto Nacional de Cooperativismo</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>Alto</p>

prevención.			Comisión Nacional de Valores Comisión Nacional de Juegos de Azar		
-------------	--	--	---	--	--

Resultado Inmediato 5	Calificación: Moderado				
------------------------------	-------------------------------	--	--	--	--

1. Continuar realizando esfuerzos y acercamientos para que las autoridades competentes y los SO comprendan los riesgos y la medida en que las personas jurídicas y estructuras jurídicas pueden ser utilizadas indebidamente para el LA/FT.	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La ENR deberá incluir específico de actualización de los riesgos asociados a las personas jurídicas creadas en el país y de las personas jurídicas extranjeras que tienen suficientes vínculos con el país de acuerdo con los nuevos requerimientos de las Recomendaciones 24 y 25. <p>A largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con los riesgos identificados en el ENR, se deberán establecer medidas mitigadoras específicas de los riesgos asociados a las personas y estructuras jurídicas. - Actualizar el PEEP para que incluya las medidas específicas en materia de personas jurídicas. 	Coordinación y prevención	Todas las autoridades del Sistema ALA/CFT	SEPRELAD con el apoyo de la Abogacía del Tesoro	Alto
2. Dotar de mayores recursos a la autoridad que administra los Registros para asegurar el buen funcionamiento de los Sistemas y la seguridad de la información, especialmente en cuanto al registro de usuarios, integridad de los datos almacenados y robustez de los programas informáticos.	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definir las necesidades específicas de recursos en función específica de la supervisión ALA/CFT: - Tecnológicos e informáticos - Humanos - Capacitación - Gestionar la generación de recursos <p>A largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar indicadores de efectividad de la función de registro que puedan informar la toma de decisiones frente a las necesidades de recursos de manera periódica. 	Prevención	Registro administrativo de Personas y Estructuras Jurídicas y el Registro de Beneficiarios Finales	Abogacía del Tesoro	Medio
3. Dar puntual seguimiento al proceso	<p>A corto plazo:</p> 	Prevención	Registro	Abogacía del	Medio

de canje de las acciones al portador y a la actualización de las sociedades por acciones que no se encuentren activas, a fin de brindar certeza a los registros y a la cantidad de personas y estructuras jurídicas existentes y en funcionamiento.

- Definir mecanismos de articulación de los Registro Público de Personas Jurídicas y Asociaciones; y ii) Registro Público de Comercio; con los Registro administrativo de Personas y Estructuras Jurídicas y el Registro de Beneficiarios Finales a efectos de cruzar información e identificar la certeza de las personas jurídicas existentes

A corto plazo:

- Definir mecanismos de articulación de los Registro Público de Personas Jurídicas y Asociaciones; y ii) Registro Público de Comercio; con los Registro administrativo de Personas y Estructuras Jurídicas y el Registro de Beneficiarios Finales a efectos de cruzar información y identificar la certeza de las personas jurídicas existentes.

A corto plazo:

- Documentar el mecanismo mediante el cual se llevarán a cabo los procesos de revisión y monitoreo de la información de los registros.
- La ENR que actualice la información de riesgos de personas y estructuras jurídicas deberá informar los planes de verificación y monitoreo de la información básica y de beneficiario final

A largo plazo:

- Generar indicadores de efectividad de la función de registro a efectos de determinar el acceso oportuno a la información básica y de beneficiario final
- Generar indicadores de efectividad a efectos de determinar la efectividad del de la utilidad de los registros para las autoridades competentes.

A corto plazo:

- Generar indicadores de efectividad del sistema sancionatorio que incluya por lo menos:
- Detalle de casos de estudio (cómo se ha detectado la

4. Implementar y, en su caso, calibrar el proceso de revisión y monitoreo que deriva de la Res. DGPEJBF 10/2021 para garantizar que la información de los registros sea adecuada, precisa y actualizada, así como continuar con las acciones para el acceso efectivo y oportuno por parte de las autoridades competentes a dicha información.

5. Fortalecer la aplicación de sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas a las PJ y otras estructuras jurídicas incumplidoras.

administrativo de Personas y Estructuras Jurídicas y el Registro de Beneficiarios Finales

Tesoro

Alto

Prevención

Registro administrativo de Personas y Estructuras Jurídicas y el Registro de Beneficiarios Finales

Abogacía del Tesoro

Medio

Prevención

Registro administrativo de Personas y Estructuras

Abogacía del Tesoro

Medio

	<p>infracción, detalles de la infracción, sanción otorgada, etc., y cualquier otra acción supervisión de seguimiento que haya tenido lugar).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estadísticas de sanciones específicas por tipos de personas jurídicas. 		Jurídicas y el Registro de Beneficiarios Finales		
Resultado Inmediato 6		Calificación: Moderado			
<p>1. Implementar un mecanismo para dar seguimiento operativo y estadístico que permita dimensionar el esfuerzo y valor agregado dado por la UIF-SEPRELAD a las investigaciones de LA/FT, y que recolecte la información de retroalimentación de las entidades del sistema sobre la calidad e impacto de la información suministrada en las investigaciones por LA.</p> <p>Esta información podría ser la base para diseñar y publicar un reporte estadístico periódico que incluya diferentes dimensiones de la información de recibida, procesada y analizada por UIF-SEPRELAD, de acuerdo con los productos perfilados, en el marco de sus funciones de inteligencia financiera (tanto estratégica como operativa), y de supervisión.</p>	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar sistema de recopilación estadístico periódico de los productos de la SEPRELAD y del uso dado a cada uno de los productos generados por la SEPRELAD por parte de las autoridades competentes receptoras de los productos. - Generar indicadores de uso efectivo de los productos generados por la SEPRELAD <p>A largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar informes estadísticos que consoliden de manera periódica los resultados de la SEPRELAD. 	Identificación y detección	Ministerio Público y otras autoridades competentes relevantes SEPRELAD	SEPRELAD	Alto
<p>2. Reforzar los mecanismos de seguimiento a la información diseminada al Ministerio Público de manera que sea posible obtener información precisa y actualizada respecto de las investigaciones</p>	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ver punto anterior. - Establecer mesas de trabajo entre las diferentes Fiscalías del Ministerio Público relevantes y la SEPRELAD para optimizar el uso de los productos generados por la SEPRELAD. 	Identificación y detección	Ministerio Público y SEPRELAD	Ministerio Público	Alto

<p>iniciadas con base en los informes entregados por UIF-SEPRELAD, las sentencias a las que dieron origen, y los bienes decomisados con base en los análisis financieros diseminados.</p>					
<p>3. Reforzar las medidas de seguridad física y de seguridad de la información, particularmente en lo que se refiere al control de acceso a las instalaciones y a las áreas de análisis de información, a la implementación de segmentos de red diferenciadas para las áreas misionales y administrativas, a los sistemas de autenticación de usuarios, y a los protocolos de acceso a internet de los analistas</p>	<p>A mediano plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar los protocolos de seguridad establecidos para determinar las áreas de oportunidad de mejora. - Establecer un plan de mejoras de acuerdo con las necesidades identificadas 	<p>Identificación y detección</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>Medio</p>
<p>4. Continuar con las acciones para unificar la plataforma de recepción de reportes sistemáticos y sospechosos de manera que todos los SO utilicen el mismo sistema.</p>	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Priorizar los sectores con mayor materialidad para continuar con la unificación de la plataforma de recepción de reportes de los SO. 	<p>Identificación y detección</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>Medio</p>
<p>5. Incrementar los recursos destinados a la UIF-SEPRELAD para temas como mejoramiento de oficinas y sistemas, así como de personal, destinado al análisis operativo y estratégico que derive en más y mejores informes diseminados</p>	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer con claridad las necesidades de recursos en cada una de las áreas de la SEPRELAD a nivel de: - Recurso humano - Recurso tecnológico <p>A largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialización de los recursos - Aplicar indicadores de efectividad a efectos de determinar el impacto de las mejoras en recursos en las actividades operativas y estratégicas de la SEPRELAD. 	<p>Identificación y detección</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>Alto</p>
<p>6. Reforzar los mecanismos de retroalimentación que se encuentran</p>	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer un protocolo para la realimentación de los 	<p>Identificación y detección</p>	<p>SEPRELAD y autoridades de</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>Alto</p>

<p>en proceso de implementación enfocándolos al mejoramiento en la calidad de los ROS, y en el incremento de la cantidad de ROS de las APFND.</p>	<p>SO como a las autoridades de supervisión para efectos de mejorar la calidad y cantidad de ROS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer mesas de trabajo con los sectores de SO reportantes a efectos de realimentar al sector sobre los ROS emitidos - Establecer un programa de capacitación de carácter práctico a los SO de acuerdo a su materialidad y riesgo que permita el desarrollo de habilidades con el fin de mejorar la calidad y cantidad de ROS. <p>A largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar indicadores de efectividad a efectos de determinar el impacto de los mecanismos de realimentación y capacitación de la SEPRELAD 		supervisión		
<p>7. Implementar protocolos para el reporte de incidentes, y rendición de cuentas por parte de terceros en los episodios de fugas o filtraciones de información, o de la información de inteligencia diseminada por UIF-SEPRELAD de acuerdo con los documentos de mejores prácticas en el uso y protección de la información de las UIF.</p>	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar e implementar un protocolo conjunto entre el MP y la SEPRELAD a efectos de tener mecanismos de detección y control de la información y su flujo en las diferentes áreas tanto del MP como de la SEPRELAD que conocen los productos generados por la SEPRELAD 	Identificación y detección	Autoridades competentes	SEPRELAD	Alto
Resultado Inmediato 7					
<p>1. Paraguay debe realizar los cambios en el marco legal para aumentar el número de investigaciones y condenas por LA, incluido el LA autónomo y ajustar las penas para garantizar su proporcionalidad y disuasividad.</p>	<p>Calificación: Bajo</p> <p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectar un proyecto de ley que incluya las modificaciones necesarias que permita ajustar la tipificación del LA y su sanción de acuerdo con los Estándares Internacionales. - Trabajar con los diferentes grupos de interés a efectos de generar el apoyo necesario para el trámite del proyecto de ley. - Gestionar la aprobación y reglamentación del 	Investigación y procesamiento	Autoridades competentes	SEPRELAD	Alto

CITE-003
PARTO 4000 EE
C.M. 10/10/2019

<p>2. Continuar con la implementación de la Instrucción No. 01 para el desarrollo proactivo de las investigaciones financieras paralelas en forma prioritaria.</p>	<p>proyecto de ley. A corto plazo: - Desarrollo de una guía para el desarrollo de investigaciones financieras paralelas. - Identificar si existen necesidades de asistencia técnica practica sobre cómo realizar investigaciones financieras paralelas. - Generar mecanismo socialización de la guía para el desarrollo de las investigaciones financieras paralelas. - Documentar cómo se ha utilizado esta guía para iniciar investigaciones financieras paralelas A largo plazo: - Preparar la carpeta de casos de estudio como mecanismo para demostrar la efectividad de las instrucciones y guía. - Establecer y aplicar indicadores de efectividad para determinar el impacto de las medidas tomadas en la investigación y procesamiento del LA y los determinantes principales.</p>	Investigación y procesamiento	Ministerio Público SEPRELAD Policía	Ministerio Público	Alto
<p>3. Dar aplicación e implementación prioritaria a las leyes de 2019, especialmente la Ley 6.431 de 2019, para permitir el uso de las técnicas de investigación judicial para facilitar la incautación de los bienes producto del delito y realizar las reformas necesarias para poder utilizar las operaciones encubiertas y las entregas controladas en las investigaciones de LA de manera más accesible</p>	<p>A corto plazo: - Desarrollo de un protocolo de actuación a efectos de implementar el uso de técnicas especiales de investigación. - Desarrollo de un programa de capacitación para las autoridades sobre la implementación práctica de las técnicas especiales de investigaciones - Determinar mecanismos para priorizar el tipo de investigaciones que requieren el uso de técnicas de investigación judicial A largo plazo: - Establecer y aplicar indicadores de efectividad para determinar el impacto de las medidas tomadas en la investigación y procesamiento del LA y los determinantes principales</p>	Investigación y procesamiento	Ministerio Público SEPRELAD Policía	Ministerio Público	Alto

<p>4. Fortalecer la cooperación interinstitucional entre el MP y las AOP para garantizar que las investigaciones de estas últimas se conviertan en más investigaciones y sentencias de lavado de activos a tono con las amenazas y el perfil del riesgo de LA en Paraguay.</p>	<p>A corto plazo: - Establecer mesas de trabajo entre el MP, SEPRELAD y las AOP con el fin de trabajar de manera conjunta en las investigaciones patrimoniales.</p> <p>A largo plazo: - Aplicar indicadores a efectos de determinar la efectividad del establecimiento de las mesas de trabajo conjunta. - Documentar los casos de investigación</p>	<p>Investigación y procesamiento</p>	<p>Ministerio Público SEPRELAD Policía</p>	<p>Ministerio Público</p>	<p>Alto</p>
<p>5. Investigar más casos de lavado de activos autónomo, pues las sentencias presentadas por el país en su gran mayoría refieren al lavado de activos en concurso con un delito fuente</p>	<p>A corto plazo: - Establecer protocolos de actuación para la investigación patrimonial con el fin de priorizar las investigaciones del LA autónomo. - Documentar los casos de investigación</p>	<p>Investigación y procesamiento</p>	<p>Ministerio Público SEPRELAD Policía</p>	<p>Ministerio Público</p>	<p>Alto</p>
<p>Resultado Inmediato 8 Calificación: Moderado</p>					
<p>1. Incrementar y optimizar los controles para detectar y decomisar los instrumentos monetarios y los instrumentos monetarios al portador negociables transfronterizos, en concordancia con aquellos cruces fronterizos que hayan sido identificados de mayor riesgo y/o flujo por el país.</p>	<p>A corto plazo: - Establecer protocolos de actuación para la investigación patrimonial con el fin de priorizar las investigaciones - Establecer mesas de trabajo con las autoridades de aduanas para generar mecanismos control y retención de activos en los cruces fronterizos.</p>	<p>Coordinación, identificación y detección y recuperación de activos</p>	<p>Ministerio Público SEPRELAD Aduanas</p>	<p>Ministerio Público</p>	<p>Alto</p>
<p>2. Desarrollar acciones tendientes a potenciar la cooperación entre las autoridades competentes principalmente a nivel internacional con sus contrapartes extranjeras en materia de decomiso y recuperación de activos. En ese sentido, se sugiere explorar a profundidad el empleo de otras herramientas que pudieran resultar de utilidad como la RRAG del</p>	<p>A mediano plazo: - Las acciones establecidas en el Resultado Inmediato 7 deberán impulsar la investigación del componente patrimonial y financiero en las investigaciones de LA y delitos determinantes. - El resultado de las investigaciones patrimoniales y financiero deberá potenciar la cooperación internacional, incluyendo el uso de la RRAG.</p>	<p>Coordinación, identificación y detección y recuperación de activos</p>	<p>Ministerio Público SEPRELAD</p>	<p>Ministerio Público</p>	<p>Medio</p>

<p>GAFILAT a efectos de potenciar la identificación de activos y procurar su recuperación protegiendo en todo momento la confidencialidad de la información</p>					
<p>3. Continuar con los esfuerzos de intercambio de información y acciones coordinadas con sus pares en el extranjero, por ejemplo, mediante la firma MOUS o cualquier otro instrumento que permita un mayor y mejor flujo de acciones en casos donde los bienes a decomisar se encuentren fuera del territorio paraguayo.</p>	<p>A mediano plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Priorizar los países con los que sería útil formalizar la firma de MOU o instrumento similar. - Gestionar la firma de MOU. 	<p>Coordinación, identificación y detección y recuperación de activos</p>	<p>Ministerio Público SEPRELAD</p>	<p>Ministerio Público</p>	<p>Medio</p>
<p>4. Incluir activamente a la UIF-SEPRELAD en los procesos relacionados con las acciones de identificación y rastreo de activos, particularmente en aquellos que involucren al LA. Se considera que la información que puede aportar esta autoridad podría optimizar las acciones de comiso.</p>	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En línea con lo indicado en la acción 7.3, establecer mesas de trabajo entre el MP, SEPRELAD y las AOP con el fin de trabajar de manera conjunta en las investigaciones patrimoniales. <p>A largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar indicadores a efectos de determinar la efectividad del establecimiento de las mesas de trabajo conjunta. - Documentar los casos de investigación 	<p>Coordinación, identificación y detección y recuperación de activos</p>	<p>Ministerio Público SEPRELAD</p>	<p>Ministerio Público</p>	<p>Medio</p>
<p>Resultado Inmediato 9</p>	<p>Calificación: Moderado</p>				
<p>1. Desarrollar al nivel operativo la normatividad recientemente aprobada para establecer mecanismos de cooperación e intercambio de información entre las agencias del sistema ALA/CFT. Se recomienda, por ejemplo, incrementar el número de protocolos</p>	<p>A mediano plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar los mecanismos de cooperación interinstitucional existentes para determinar la necesidad introducir un nuevo alcance con el fin de que estos cubran temas específicos relacionados con el CFT. - Evaluar y gestionar la firma de nuevos acuerdos multiagenciales. 	<p>Coordinación</p>	<p>Autoridades de orden público SEPRELAD</p>	<p>Ministerio Público</p>	<p>Medio</p>

MARCO LEGAL
 2016-2023

<p>o acuerdos entre agencias particulares en temas específicos de CFT para proveer de mayor alcance a la normativa general recientemente aplicada.</p>					
<p>2. Robustecer el nivel de coordinación de SEPRINTE con el resto de las AOP en la materia partiendo de la base de información que esta autoridad cuenta en materia de CFT por la naturaleza de sus funciones</p>	<p>A mediano plazo: - Establecer una mesa de trabajo entre SEPRINTE con el resto de las AOP para optimizar el intercambio de información.</p>	<p>Coordinación</p>	<p>Autoridades de orden público SEPRELAD</p>	<p>Ministerio Público</p>	<p>Medio</p>
<p>3. Continuar con la implementación de los mecanismos de retroalimentación a los SO relacionados con FT para incrementar el número de ROS de FT y la calidad de los mismos</p>	<p>A corto plazo (en línea con lo indicado en la acción 6.6) - Establecer un protocolo para la realimentación de los SO como a las autoridades de supervisión para efectos de mejorar la calidad y cantidad de ROS - Establecer mesas de trabajo con los sectores de SO reportantes a efectos de realimentar al sector sobre los ROS emitidos. - Establecer un programa de capacitación de carácter práctico a los SO de acuerdo a su materialidad y riesgo que permita el desarrollo de habilidades con el fin de mejorar la calidad y cantidad de ROS. A largo plazo: - Aplicar indicadores de efectividad a efectos de determinar el impacto de los mecanismos de realimentación y capacitación de la SEPRELAD.</p>	<p>Coordinación, identificación y detección</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>Alto</p>
<p>4. La UIF-SEPRELAD debería aumentar el análisis estratégico de los reportes subjetivos y objetivos de manera sistemática para identificar tendencias o patrones relacionados con FT y robustecer así los posibles casos a cargo del MP sobre este</p>	<p>A mediano plazo: - Identificar y priorizar líneas de estudio para el desarrollo de análisis estratégico - En línea con la acción 6.2, establecer mesas de trabajo entre las diferentes Fiscalías del Ministerio Público relevantes y la SEPRELAD para optimizar el uso de los productos generados por la SEPRELAD</p>	<p>Coordinación, identificación y detección</p>	<p>Ministerio Público SEPRELAD</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>Medio</p>

2019 - 2023

<p>delito. En ese sentido, por ejemplo, se requiere cooperar con el MP y otras instancias de inteligencia para recopilar la información de las investigaciones y sentencias por terrorismo a fin de identificar las modalidades utilizadas para su financiamiento, y con base en esa información elaborar un documento de tipologías y señales de alerta de FT.</p>					
<p>5. Llevar a cabo capacitaciones en combate al FT, desde la perspectiva de la investigación del delito a las agencias del sector público y en la prevención y detección al sector privado</p>	<p>A mediano plazo:</p> <ul style="list-style-type: none">- En línea con las acciones 10.1 y 10.5, desarrollar una guía para las autoridades competentes como para los SO que permita conocer e implementar las SFD relacionadas con el FT.- Establecer un plan de capacitación práctico para las autoridades competentes para el desarrollo de las investigaciones del delito de FT.	<p>Coordinación, identificación y detección</p>	<p>Autoridades de orden público SEPRELAD Autoridades de supervisión</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>Medio</p>
<p>6. Robustecer los manuales metodológicos de forma que aborden la realización de investigaciones patrimoniales, conforme el Instructivo General número 1 de 2021 del MP, como una herramienta para apoyar el desarrollo de investigaciones financieras paralelas por FT.</p>	<p>En línea con la acción 7:</p> <ul style="list-style-type: none">- Desarrollo de una guía para el desarrollo de investigaciones financieras paralelas.- Identificar si existen necesidades de asistencia técnica práctica sobre cómo realizar investigaciones financieras paralelas.- Generar mecanismo socialización de la guía para el desarrollo de las investigaciones financieras paralelas.- Documentar cómo se ha utilizado esta guía para iniciar investigaciones financieras paralelas <p>A largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Preparar la carpeta de casos de estudio como mecanismo para demostrar la efectividad de las instrucciones y guía.- Establecer y aplicar indicadores de efectividad para determinar el impacto de las medidas tomadas en la	<p>Investigación y procesamiento</p>	<p>Autoridades de orden público SEPRELAD</p>	<p>Ministerio Público</p>	<p>Medio</p>

	investigación y procesamiento del LA y los determinantes principales.				
Resultado Inmediato 10	Calificación: Moderado				
1. Emitir una instrucción operativa sobre los procesos internos a seguir para implementar el nuevo Decreto Reglamentario 5920/21, que establece los procedimientos, mecanismos y parámetros para las designaciones en virtud de la RCSNU 1267 y 1373. Se recomienda hacer un análisis de aquellos SO que no realizan verificaciones con las listas del CSNU sino hasta después de realizar una operación y evaluar qué recursos existen para automatizar, en la medida de lo posible, las revisiones de las listas u optimizar los procesos de revisión existentes.	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar el decreto a partir de un protocolo de actuación de las autoridades competentes del Consejo. - Desarrollar una guía tanto para las autoridades competentes como para los SO que permita conocer e implementar las SFD relacionadas con el FT. 	Prevención	Autoridades competentes	SEPRELAD	Alto
2. Emitir guías adicionales y realizar actividades de acercamiento y retroalimentación con todos los SO, especialmente las APNFD, a fin de que éstas comprendan mejor sus obligaciones CFT y verifiquen adecuadamente las listas del CSNU.	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar una guía operativa para las APNFD que contenga una orientación específica sobre la importancia de la implementación de las SFD y los riesgos de FT, en particular el de evasión de sanciones a los que pueden estar expuestas las APNFD. - Establecer un plan de capacitación que tenga en cuenta los riesgos y materialidad de los sectores 	Prevención	SEPRELAD Autoridades de supervisión	SEPRELAD	Medio
3. Fortalecer la coordinación entre la UIF-SEPRELAD y las OSFL, con el fin de aunar esfuerzos para aplicar medidas enfocadas y proporcionales, así como también para orientar los procesos de supervisión para las OSFL	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar la conveniencia de mantener a las OSFL como SO a medidas ALA/CFT - Implementar acciones dirigidas específicamente a las OSFL identificadas con mayor exposición al riesgo de FT en línea con 	Prevención	SEPRELAD	SEPRELAD	Alto

identificadas como de mayor riesgo a ser usadas para FT.	los hallazgos de la ENR que se encuentra en desarrollo con la asistencia técnica del BID.				
4. Profundizar en las capacitaciones de las OSFL, en particular en aquellas OSFL de mayor riesgo de FT a fin de crear mayor conciencia del problema del FT y su impacto, especialmente en la zona de la Triple Frontera.	A corto plazo: - Realizar una guía para las OSFL que ilustre de manera concreta los riesgos a los que se encuentran expuestos.	Prevención	SEPRELAD Autoridades de supervisión	SEPRELAD	Medio
5. Incrementar el nivel de coordinación en temas del FT por parte de las AOP, particularmente en lo que respecta a la zona Triple Frontera	A corto plazo: - Desarrollar una guía para las autoridades competentes como para los SO que permita conocer e implementar las SFD relacionadas con el FT.	Coordinación	SEPRELAD Autoridades de supervisión	SEPRELAD	Medio
6. Paraguay debe realizar mayores esfuerzos para confiscar activos relacionados con FT, en lugar de otros delitos de terrorismo.	Ver las medidas establecidas en el marco del Resultado Inmediato 8	Coordinación y recuperación de activos	Ministerio Público SEPRELAD	Ministerio Público	Medio
7. Las autoridades deberían adoptar medidas, incluida la capacitación, para aumentar la sensibilización de las autoridades competentes que ejercen controles fronterizos sobre la aplicación de los SFD relacionados con el FT.	A corto plazo: - Ver acción en el punto 10.5	Prevención y coordinación	Autoridades competentes SEPRELAD	SEPRELAD	Medio
Resultado Inmediato 11	Calificación: Moderado				
1. Emitir una instrucción operativa a los SO sobre los procesos internos a seguir para implementar el decreto reglamentario 5920/21, que establece los procedimientos, mecanismos y parámetros para las designaciones en virtud de la RCSNU 1718 y 2231.	A corto plazo: - Desarrollar una guía para las autoridades competentes como para los SO que permita conocer e implementar paso a paso las obligaciones establecidas en el decreto reglamentario 5920/21 - Desarrollar e implementar un programa de capacitación para las autoridades competentes	Prevención	Autoridades competentes SEPRELAD	SEPRELAD	Medio
2. Se recomienda hacer un análisis de aquellos SO que no realizan	A corto plazo: - Realizar acercamientos con los SO para determinar	Prevención	Autoridades de supervisión	SEPRELAD	Medio

MHS 2023

<p>verificaciones a las listas del CSNU si no hasta después de realizar una operación, como es el caso de los casinos, y evaluar que recursos existen para automatizar en la mayor medida posible las revisiones de las listas pertinentes u optimizar los procesos de revisión existentes.</p>	<p>los niveles de implementación efectiva de las SFD a través de cuestionarios focalizados por sector.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer y utilizar indicadores de efectividad adecuados que reflejen y demuestren las medidas adoptadas en relación con las inspecciones in situ / extra situ relacionados con los SFD. 		SEPRELAD		
<p>3. Emitir guías adicionales y crear mecanismos de concientización y capacitación para los SO, especialmente para las APNFD, para propiciar la consulta de las listas del CSNU de manera permanente. Se debe profundizar en el trabajo con los SO no financieros, a fin de que comprendan la importancia de su rol en la prevención del FP, así como el que ya se realiza con los delitos de LA y el FT.</p>	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar una guía operativa para las APNFD que contenga una orientación específica sobre la importancia de la implementación de las SFD y los riesgos de PF, en particular el de evasión de sanciones a los que pueden estar expuestas las APNFD. 	Prevención	Autoridades de supervisión SEPRELAD	SEPRELAD	Medio
<p>4. Asegurarse de que todos los SO estén sujetos a monitoreo permanente y sanciones por infracciones en sus obligaciones respecto de la implementación de las RCSNU sobre FP.</p>	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer y utilizar indicadores de efectividad adecuados que reflejen y demuestren las medidas adoptadas en relación con las inspecciones in situ / extra situ relacionados con las SFD a partir de revisiones temáticas focalizadas en esta temática. - Documentar los resultados de las revisiones temáticas para permitir una adecuada demostración del efecto mediante: i) la recopilación de las deficiencias identificadas y ii) el seguimiento del cumplimiento de los planes de acción por parte de los SO 	Prevención	Autoridades de supervisión SEPRELAD	SEPRELAD	Medio
<p>5. Las autoridades deberían adoptar medidas, incluida la capacitación, para aumentar la sensibilización de las</p>	<p>A corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer un plan de capacitación que tenga en cuenta los riesgos y materialidad de los sectores para 	Prevención	Autoridades de supervisión SEPRELAD	SEPRELAD	Medio

<p>autoridades competentes que ejercen controles fronterizos sobre la aplicación de los SFD relacionados con el FP.</p>	<p>la implementación de las SFD en materia de FP A largo plazo: - Generar indicadores de efectividad de los efectos del programa de capacitación en el cumplimiento de las obligaciones en materia de SFD.</p>				
<p>6. Las autoridades deben llevar a cabo actividades de divulgación dirigidas a las IF y las APNFD para mejorar el conocimiento de sus obligaciones en la aplicación de SFD, incluso mediante la emisión de orientación sobre los regímenes de sanciones contra Irán y la República Popular Democrática de Corea</p>	<p>En línea con las acciones anteriores</p>	<p>Prevención</p>	<p>Autoridades de supervisión SEPRELAD</p>	<p>SEPRELAD</p>	<p>Medio</p>

Handwritten signature

Vertical stamp or text

Faint circular stamp or seal

2018-2023
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA